



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día quince de noviembre de dos mil trece, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

IV.- CONTRATACION

“PUNTO Nº 33.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE. CTR 09/13, CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO EN LA AVDA. DE CEUTA Y AVDA. ISAAC PERAL. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el suministro de material eléctrico para alumbrado público en la Avda. Ciudad de Ceuta y Avda. Isaac Peral de Alhaurín de la Torre y el acta de la mesa de contratación de 28/10/13 que a continuación se transcribe:

““*EXPTE. 09/13*

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVDA. DE CEUTA Y AVDA. ISAAC PERAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

Procedimiento: Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

Tramitación: Ordinaria.

3ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 28 de Octubre de 2013, siendo las 15.25 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas y Turismo. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Como antecedente, se transcribe el acuerdo adoptado en anterior sesión:

“*EXPTE. 09/13*

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVDA. DE CEUTA Y AVDA. ISAAC PERAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

Procedimiento: Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

Tramitación: Ordinaria.

1/5

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 5UfVUAEq8bBQpiuyQVa4gw== | Fecha | 15/11/2013 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz | | |
| Url De Verificación | http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/5UfVUAEq8bBQpiuyQVa4gw== | Página | 1/5 |





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 30 de Septiembre de 2013, siendo las 17.20 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario hace constar a la Mesa que han presentado en tiempo la documentación requerida por acuerdo de 1ª sesión referida a las subsanaciones, poniendo a disposición de la Mesa la misma, siendo revisada y encontrada conforme; acordándose admitir a todas las ofertas presentadas.

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena se proceda a la apertura del sobre B, y se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación que asciende 91.000 euros IVA incluido, dando el siguiente resultado:

1º) ABM-REXEL, S.L.U.: 65.698,90 más IVA 21%, lo que hace un total de 79.495,67 euros IVA incluido.

2º) TRENASA, S.A.: 71.032,64 más IVA 21%, lo que hace un total de 85.949,50 euros IVA incluido.

3º) PORGESA, S.A.: 50.726,66 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 61.379,26 euros IVA incluido.

Seguidamente, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal se realizan los cálculos conforme a lo establecido en el Artº. 85.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, apreciándose baja en la oferta presentada por PORGESA, S.A., por importe de 61.379,26 euros IVA incluido.

La Mesa acuerda proceder conforme al Artº. 152.3 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que a continuación se transcribe:

“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.”

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 5UfVUAEq8bBQpiuyQVa4gw== | Fecha | 15/11/2013 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz | | |
| Url De Verificación | http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/5UfVUAEq8bBQpiuyQVa4gw== | Página | 2/5 |





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 17.35 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado por todos los miembros de la Mesa de Contratación en la fecha de la firma digital.”

Comienza el acto con la lectura del informe del Departamento Técnico referente a la baja temeraria en la que incurre la empresa PORGESA, S.A.; valorando éste desfavorablemente las justificaciones presentadas en tiempo por dicha firma para la ejecución del contrato y cuya transcripción literal se hace constar:

“INFORME

En referencia al Expediente de Contratación 09/13 para la adjudicación del suministro de MATERIAL ELÉCTRICO PATA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVDA. DE CEUTA Y AVDA. ISAAC PERAL DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA), y en concreto sobre la baja desproporcionada en la que incurre la Empresa PORGESA S.A., se comunica:

Que en el informe justificativo presentado por la empresa el 11 de OCTUBRE de 2013, la baja se fundamenta en los precios ofertados de las luminarias. Ofertan luminarias DECOLAN City (EOS PLUS CPO-TW 140W)

Que hacen una comparativa entre la ofertada DECOLAN City (EOS PLUS CPO-TW 140W) y la PHILIPS Lighting (SGP352 1XCPO-TW140W EB FX1). De dicha comparativa podemos observar las siguientes características de la luminaria ofertada :

- El equipo es electromagnético (incompatible con el tipo de lámpara solicitada en el pliego).*
- El sistema óptico es anodizado y pulido (no aporta más datos por lo que no se ajusta al pliego).*
- El control de iluminación : no dispone (no se ajusta al pliego).*
- La regulación de luz : no dispone (no se ajusta al pliego).*
- El estudio lumínico aportado no se ajusta a la clase de alumbrado ME2.*
- No aporta fichas técnicas de la luminaria.*

*Que estudiado dicho informe, según el art. 152 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se valoran **desfavorablemente** las justificaciones presentadas en el mismo.*

En Alhaurín de la Torre a 21 de octubre de 2.013. El Ingeniero Técnico Industrial. Fdo. José María Sancho Vera. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto”

Visto el informe, la Mesa procede conforme a los Artºs. 152.4 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre) y 22.1 apartados f) y g) del R.D. 817/2009 de 8 de mayo, y acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la siguiente oferta más favorable siendo ABM-REXEL, S.L.U. por el importe de 65.698,90 más IVA 21%, lo que hace un total de 79.495,67 euros IVA incluido, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Deberá constituir la garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación excluido IVA, lo que supone un total de 3.284,95 euros, en cualesquiera de las formas establecidas en el Artº. 96 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre). En caso de presentar la garantía en forma de aval o contrato de seguro de

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 5UfVUAEq8bBQpiuyQVa4gw== | Fecha | 15/11/2013 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz | | |
| Url De Verificación | http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/5UfVUAEq8bBQpiuyQVa4gw== | Página | 3/5 |





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

caución se deberá redactar según el modelo disponible en el perfil del contratante, debiendo bastantarse el citado documento por fedatario público.

2º) *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Art's. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".*

3º) *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15.30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado por todos los miembros de la Mesa de Contratación en la fecha de la firma digital. ””

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material eléctrico para alumbrado público en la Avda. Ciudad de Ceuta y Avda. Isaac Peral de Alhaurín de la Torre, a la mercantil ABM-REXEL, S.L.U. por un importe de 65.698,90 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 79.495,67 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el Representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

-Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.

-El justificante del abono en la cuenta de UNICAJA nº. 2103 3046 04 02300000101, del importe de 230,61 euros, correspondiente a los gastos por la publicación del anuncio de licitación,

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.””

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 5UFVUAEq8bBQpiuyQVa4gw== | Fecha | 15/11/2013 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz | | |
| Url De Verificación | http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/5UFVUAEq8bBQpiuyQVa4gw== | Página | 4/5 |





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

5/5

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 5UfVUAEq8bBQpiuyQVa4gw== | Fecha | 15/11/2013 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz | | |
| Url De Verificación | http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/5UfVUAEq8bBQpiuyQVa4gw== | Página | 5/5 |

